

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 2407081118	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No.GS-2025

DECHO Unidad Prestadora de Salud Chocó

Ciudad y Fecha: Quibdó 26/12/2025

Señor Coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento Policía Chocó
Quibdó-Chocó.

ASUNTO: informe de supervisión del mes de diciembre del contrato No. **24-7-20021-25****TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** _____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/12/2025	Hasta	01/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-054804-DECHO del 01 de agosto de 2025, el señor **Teniente coronel CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**, obrando en calidad de Comandante Departamento Policía Chocó (E), nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO supervisor del contrato y jefe del ESPRI San Pedro Claver, desde el día 01 de agosto de 2024 a la fecha.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del mes agosto de 2025 del periodo comprendido entre el 01/08/2025 hasta el 01/09/2025.
2. Informe de supervisión del mes septiembre de 2025 del periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta el 01/10/2025.
3. Informe de supervisión del mes octubre de 2025 del periodo comprendido entre el 01/10/2025 hasta el 01/11/2025.
4. Informe de supervisión del mes noviembre de 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 hasta el 01/12/2025.
5. Informe de supervisión del mes diciembre de 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 hasta el 01/01/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	24-7-20021-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TNI8/DECHO0036 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCÓ.
Contratista	MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
Representante legal	MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$24.786.670,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$00,0
Valor total del contrato u orden de compra	\$24.786.670,00
Plazo de ejecución inicial	diez (10) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO
Modificatorios	NO
Prorrogas	NO

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	N/A	

• DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En las instalaciones del ESPRI San Pedro Claver de la Policía Nacional el día 25 de diciembre de 2025, la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con la contratista MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo del 01 de diciembre de 2025 al 01 de enero de 2026 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y decima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20021-25.

En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Llevar diariamente las carpetas de control de calidad.
2. Tomar las muestras de sangre, realizar montaje y recepcionar las muestras de orina, coprológicos, coproskópicos, láminas para Gram, Wright, KOH y tinta china, gotas gruesas, recticulocitos y muestras patológicas a los usuarios y beneficiarios que lleguen a realizarse exámenes al laboratorio clínico.
3. Centrifugar muestras de sangre y líquidos corporales, marcar láminas y realizar montaje de sedimentos urinarios, verificando que los datos de stickers coincidan con los datos escritos en las muestras. Realizar extendidos de sangre periférica por solicitud de la bacterióloga.
4. Entregar los resultados a los diferentes pacientes y escribir en sus respectivas hojas de trabajo los datos del paciente, las pruebas que solicitan y las horas de ingreso.
5. Descartar diariamente muestras que no cumplan con el tiempo de almacenamiento establecido por el laboratorio clínico.
6. Descartar orinas y coprológicos ya leídos en sus respectivas bolsas y soluciones de acuerdo a las normas de bioseguridad.
7. Lavar el material utilizado en el turno y organizarlo en sus respectivos cajones. Cambiar las soluciones de hipoclorito que se utilizan para descartar material reutilizable en las áreas del servicio.
8. Realizar limpieza de mesones y organizar el laboratorio al finalizar el turno. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y obstaculizaciones.
9. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que se tenga relación en la prestación del servicio, con moral y las buenas costumbres.
10. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD requiera dentro de los plazos determinados.

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Realizar el pago de la <u>ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA"</u> En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"	SI	

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en este artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla 51. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.			
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en cumplimiento al artículo 2.2.4.2, 16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes 1. Procurar el cuidado integral de su salud.		SI	
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.		SI	
4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		SI	
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.		SI	
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		SI	
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		SI	
8. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.		SI	
9. Allear de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:		SI	
10. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades Objeto del contrato. 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.		SI	Numero de planilla 9494978803
11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que Contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.		SI	
12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así mismo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
4. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
7. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.			
		SI	
12. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.			
		SI	
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.			
		SI	
14. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.			
		SI	
15. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.			
		SI	
16. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			
		SI	
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.			
		SI	
18. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.			
		SI	
19. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.			
		SI	
20. Toma de signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa y a pacientes que consulten por prioritaria.			
		SI	
21. Informar al compañero que le recibe el turno sobre los pacientes remitidos a la red externa, informando institución y servicio donde queda hospitalizado, diagnóstico, exámenes de laboratorio clínico y ayudas diagnósticas pendientes.			
		SI	
22. Realizar procedimientos concernientes a inyectología, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos.			
		SI	
23. Realizar actividades requeridas en la sala de observación tales como: vigilar el bienestar e integridad de cada paciente, vigilar fluido de líquidos administrados si así lo requiere, administrar medicamentos ordenados a la hora indicada, coordinar la alimentación de cada paciente.			
		SI	
24. Hacer la entrega del turno con la historia de cada paciente e informar a quien recibe, estado general del paciente incluyendo, tratamiento ordenado, procedimientos, ayudas diagnósticas o laboratorios clínicos pendientes y novedades presentadas durante el turno.			
		SI	

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
25. Reportar a la enfermera jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud sobre los insumos utilizados durante el servicio mediante el formato (hoja de gasto) relacionado al stock de enfermería.		SI	
26. Vigilar que las camillas de observación siempre estén limpias y en condiciones óptimas para recibir los pacientes.		SI	
27. Seleccionar las basuras o desechos biológicos dependiendo el caso, como lo establece la norma.		SI	
28. Verificar orden y buen estado de aseo de los consultorios, papelería e implementos necesarios.		SI	
29. Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.		SI	
30. Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el turno.		SI	
31. Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.		SI	
32. Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.		SI	
33. Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.		SI	
34. El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.		SI	
35. Responsabilizarse del adecuado manejo, abastecimiento e inventario de biológicos, jeringas, insumos, libros y equipos existentes en el área de trabajo		SI	
36. Mantener limpio los depósitos de insumos.		SI	
37. Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos.		SI	
38. Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las pérdidas por vencimiento de los mismos.		SI	
39. Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.		SI	
40. Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.		SI	
41. Cargar la información de los indicadores del programa de vacunación en el aplicativo GEINF.		SI	
42. Diligenciar y actualizar Kardex de vacunación y tablero de coberturas.		SI	
43. Aplicación de biológicos PAI y extra PAI a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		SI	
44. Rendir informe de actividades del programa de vacunación ante las Secretarías de Salud del Departamento del Chocó.		SI	
45. Realizar el informe de asepsia para la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad y los diferentes entes de control		SI	
46. Cargar la información de los registros de vacunación al aplicativo al PAIWEB.		SI	
47. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia		SI	

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		

clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

48. Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chacó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO. 49. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.

SI

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (146) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (154) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagará al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 125 del 8 de abril del 2020, por mensualidades vencidas a partir del mes de AGOSTO de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2'478.667,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno: de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Contador General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2'478.667,00)
 Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
BANCO: BANCO BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 440-463958

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
b.		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$24.786.670,00	100%
Valor total de las entregas	\$12.393.335,00	50%
Valor total facturado	\$12.393.335,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.478.667,00	10%
Valor pagado	\$9.914.668,00	40%
Valor pendiente de entrega	\$12.393.335,00	50%

c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$2.478.667,00	Del 01/08/2025 al 01/09/2025	\$2.478.667,00	01	\$2.478.667,00	\$00,0	01
02	\$2.478.667,00	Del 01/09/2025 al 01/10/2025	\$2.478.667,00	02	\$2.478.667,00	\$00,0	02
03	\$2.478.667,00	Del 01/10/2025 al 01/11/2025	\$2.478.667,00	03	\$2.478.667,00	\$00,0	03
04	\$2.478.667,00	Del 01/11/2025 al 01/12/2025	\$2.478.667,00	04	\$2.478.667,00	\$00,0	04
05	\$1.817.689,00	Del 01/12/2025 al 22/12/2025	\$1.817.689,00	05	\$00,0	\$00,0	EN TRAMITE
06	\$ 660.978,00	Del 23/12/2025 al 31/12/2025	\$ 660.978,00	06	\$00,0	\$00,0	EN TRAMITE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 RECOMENDACIONES

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla de aportes en línea número 9490327109, se recomienda continuar con la entrega de los informes dentro de las fechas estipuladas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será Causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato se informó mediante comunicación oficial No _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Patrullera. YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO
Jefe del ESPRI San Pedro Claver.
Supervisor Contrato No. 24-7-20021-25
Correo electrónico: decho.upres-gup@policia.gov.co
No. Celular: 3214600574

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		
		POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Quibdó, 12 de diciembre del 2025						
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios profesionales		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	24-7-20021-25						
Constancia de recibido No.	No. 05						
Contratista:	MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA						
NIT del contratista:	1.003.930.516						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO TñB/DECHO0036 AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica solo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CONTRATO: 24.786.670,00						
	ADICION:						
	TOTAL: \$ 24.786.670,00						
Plazo de ejecución:	10 MESES						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO, (QUIBDÓ, CHOCO)						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __	Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio						
Fecha de entrega certificada:	De:	01/12/2025	a:	22/12/2025			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO TñB/DECHO0036 AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO	\$ 1.817.689,00	\$ 1.817.689,00	0,00	\$ 1.817.689,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro No. 05	12 de diciembre del 2025	\$ 1.817.689,00	\$ 0,00	\$ 1.817.689,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 1.817.689,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Cumplio con la calidad y con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No.24-7-20021-25, dentro de los plazos establecidos y se ratifica que el contratista realizó los aportes a seguridad social, pensión y ARL"

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Si	No	
1	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	Si		
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	Si		
3	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	Si		
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	Si		
5	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Si		
6	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	Si		
7	Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	Si		
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si		
9	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	Si		
10	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	Si		
11	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	Si		
12	Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	Si		
13	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.	Si		
14	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si		
15	Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	Si		
16	Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; la cual, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si		
17	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si		
18	Restituir a LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Si		
19	Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.	Si		
20	Toma de signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa y a pacientes que consulten por prioritaria.	Si		

Página 1 de 3	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045	
Fecha: 12-03-2021	
Versión: 3	
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

21	Informar al compañero que le recibe el turno sobre los pacientes remitidos a la red externa, informando institución y servicio donde queda hospitalizado, diagnóstico, exámenes de laboratorio clínico y ayudas diagnósticas pendientes.	SI	
22	Realizar procedimientos concernientes a Inyectología, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos.	SI	
23	Realizar actividades requeridas en la sala de observación tales como: vigilar el bienestar e integridad de cada paciente, vigilar fluido de líquidos administrados si así lo requiere, administrar medicamentos ordenados a la hora indicada, coordinar la alimentación de cada paciente.	SI	
24	Hacer la entrega del turno con la historia de cada paciente e informar a quien recibe, estado general del paciente incluyendo, tratamiento ordenado, procedimientos, ayudas diagnósticas o laboratorios clínicos pendientes y novedades presentadas durante el turno.	SI	
25	Reportar a la enfermera jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud sobre los insumos utilizados durante el servicio mediante el formato (hoja de gasto) relacionado al stock de enfermería.	SI	
26	Vigilar que las camillas de observación siempre estén limpias y en condiciones óptimas para recibir los pacientes.	SI	
27	Seleccionar las basuras o desechos biológicos dependiendo el caso, como lo establece la norma.	SI	
28	Verificar orden y buen estado de aseo de los consultorios, papelería e implementos necesarios.	SI	
29	Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.	SI	
30	Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el turno.	SI	
31	Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.	SI	
32	Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.	SI	
33	Desarrollar Jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI	
34	El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.	SI	
35	Responsabilizarse del adecuado manejo, abastecimiento e inventario de biológicos, jeringas, insumos, libros y equipos existentes en el área de trabajo.	SI	
36	Mantener limpio los depósitos de insumos.	SI	
37	Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos.	SI	
38	Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las pérdidas por vencimiento de los mismos.	SI	
39	Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.	SI	
40	Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.	SI	
41	Apoyar y participar en jornadas de vacunación.	SI	
42	Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
43	Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	SI	
44	Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje. 45. Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA" en cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" PARAGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en este artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II - Plan de pagos.


 Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO

CUENTA DE COBRO No. 05

Quibdó, 12 de diciembre de 2025

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

DEBE A:

MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA identificada con C.C No. 1.003.930.516, expedida en Quibdó, la suma de \$ 1.817.689,00 por concepto de las actividades desempeñadas en el mes de diciembre de 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 24-7-20021-25 suscrito con la Dirección de Sanidad es la PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Favor consignar en la cuenta DE AHORROS # 440-463958 del banco BBVA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,


MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
C.C No. 1.003.930.516 de Quibdó

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Llevar diariamente las carpetas de control de calidad.
2. Tomar las muestras de sangre, realizar montaje y recepcionar las muestras de orina, coprológicos, coproscópicos, láminas para gram, Wright, KOH y tinta china, gotas gruesas, reticulocitos y muestras patológicas a los usuarios y beneficiarios que lleguen a realizarse exámenes al laboratorio clínico.
3. Centrifugar muestras de sangre y líquidos corporales, marcar láminas y realizar montaje de sedimentos urinarios, verificando que los datos de stickers coincidan con los datos escritos en las muestras. Realizar extendidos de sangre periférica por solicitud de la bacterióloga.
4. Entregar los resultados a los diferentes pacientes y escribir en sus respectivas hojas de trabajo los datos del paciente, las pruebas que solicitan y las horas de ingreso.
5. Descartar diariamente muestras que no cumplan con el tiempo de almacenamiento establecido por el laboratorio clínico.
6. Descartar orinas y coprológicos ya leídos en sus respectivas bolsas y soluciones de acuerdo a las normas de bioseguridad.
7. Lavar el material utilizado en el turno y organizarlo en sus respectivos cajones. Cambiar las soluciones de hipoclorito que se utilizan para descartar material reutilizable en las áreas del servicio.
8. Realizar limpieza de mesones y organizar el laboratorio al finalizar el turno. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y obstaculizaciones.
9. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que se tenga relación en la prestación del servicio, con moral y las buenas costumbres.
10. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD requiera dentro de los plazos determinados.

Quibdó, 12 de diciembre de 2025

Señores:

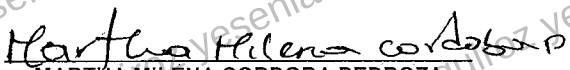
Departamento de Policía Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Quibdó — Chocó

Respetados señores;

MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA en mi calidad de contratista identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.930.516 para los efectos previstos en el Artículo 4. Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales del 1,044% sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 24-7-20021-25 con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA
		9494978803
HONORARIOS MENSUALES	\$2.478.667,00	
BASE COTIZACIÓN 40%		
APORTE SALUD 12,5%		\$ 178,000
APORTE PENSIÓN 16%		\$ 227.800
APORTE RIESGOS PROFESIONALES 1,044%		\$ 80.800

Cordialmente,


MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
C.C. No. 1.003.930.516 de Quibdó



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
cc 1003930516		CORDOBA PEDROZA MARTHA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ovapo 1 - 1	QUIBDO-CHOCO	1236547	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1943353725	9494978803		2025/12/04	2025/11/20	NEQUI	0	\$405,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUOVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1003930516		CORDOBA PEDROZA MARTHA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ovapo 1 - 1	QUIBDO-CHOCO	1236547	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2025-11	2025-11	1943353725	9494978803	1	2025/12/04	2025/11/20	NEQUI	0
								\$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC 1003930516	CORDOBA MARTHA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$178,000	0		\$0	\$0	0		\$0	\$0	0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0	

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Quibdó, 12 de diciembre del 2025						
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Tipo de contrato		Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato			
		Orden de compra					
		Contrato de obra					
		Contrato de consultoría					
		Contrato de prestación de servicios profesionales		X			
		Contrato de compraventa					
		Contrato de suministro					
	Contrato interadministrativo						
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	24-7-20021-25						
Constancia de recibido No.	No. 06						
Contratista:	MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA						
NIT del contratista:	1.003.930.516						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO TNI8/DECHO0036 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CONTRATO: 24.786.670,00						
	ADICION:						
	TOTAL: \$ 24.786.670,00						
Plazo de ejecución:	10 MESES						
Fecha de vencimiento (aplica sólo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO, (QUIBDÓ, CHOCO)						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio						
Fecha de entrega certificada:	De:	23/12/2025	a:	31/12/2025			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO TNI8/DECHO0036 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO	\$ 660.978,00	\$ 660.978,00	0,00	\$ 660.978,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro No. 06	12 de diciembre del 2025	\$ 660.978,00	\$ 0,00	\$ 660.978,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 660.978,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Cumplio con la calidad y con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No.24-7-20021-25, dentro de los plazos establecidos y se ratifica que el contratista realizó los aportes a seguridad social, pensión y ARL"

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		SI	No	
1	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI		
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI		
3	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI		
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI		
5	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI		
6	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI		
7	Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI		
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		
9	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI		
10	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI		
11	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI		
12	Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI		
13	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.	SI		
14	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI		
15	Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI		
16	Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		
17	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		
18	Restituir a LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		
19	Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.	SI		
20	Toma de signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa y a pacientes que consulten por prioritaria.	SI		

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045			
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		
Versión: 3			

21	Informar al compañero que le recibe el turno sobre los pacientes remitidos a la red externa, informando institución y servicio donde queda hospitalizado, diagnóstico, exámenes de laboratorio clínico y ayudas diagnósticas pendientes.	SI	
22	Realizar procedimientos concernientes a Inyección, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos.	SI	
23	Realizar actividades requeridas en la sala de observación tales como: vigilar el bienestar e integridad de cada paciente, vigilar fluido de líquidos administrados si así lo requiere, administrar medicamentos ordenados a la hora indicada, coordinar la alimentación de cada paciente.	SI	
24	Hacer la entrega del turno con la historia de cada paciente e informar a quien recibe, estado general del paciente incluyendo, tratamiento ordenado, ayudas diagnósticas o laboratorios clínicos pendientes y novedades presentadas durante el turno.	SI	
25	Reportar a la enfermera jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud sobre los insumos utilizados durante el servicio, mediante el formato (hoja de gasto) relacionado al stock de enfermería.	SI	
26	Vigilar que las camillas de observación siempre estén limpias y en condiciones óptimas para recibir los pacientes.	SI	
27	Seleccionar las basuras o desechos biológicos dependiendo el caso, como lo establece la norma.	SI	
28	Verificar orden y buen estado de aseo de los consultorios, papelería e implementos necesarios.	SI	
29	Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.	SI	
30	Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el turno.	SI	
31	Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.	SI	
32	Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.	SI	
33	Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI	
34	El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.	SI	
35	Responsabilizarse del adecuado manejo, abastecimiento e inventario de biológicos, jeringas, insumos, libros y equipos existentes en el área de trabajo.	SI	
36	Mantener limpio los depósitos de insumos.	SI	
37	Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos.	SI	
38	Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las pérdidas por vencimiento de los mismos.	SI	
39	Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.	SI	
40	Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.	SI	
41	Apoyar y participar en jornadas de vacunación.	SI	
42	Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
43	Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurrir en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	SI	
44	Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje. 45. Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en este artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 538-388607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II - Plan de pagos.


 Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO
 Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio

CUENTA DE COBRO No. 06

Quibdó, 12 de diciembre de 2025

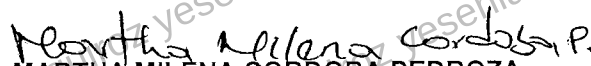
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

DEBE A:

MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA identificada con C.C No. 1.003.930.516, expedida en Quibdó, la suma de \$ 660.978,00 por concepto de las actividades desempeñadas en el mes de diciembre de 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 24-7-20021-25 suscrito con la Dirección de Sanidad es la PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Favor consignar en la cuenta DE AHORROS # 440-463958 del banco BBVA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,


MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
C.C No. 1.003.930.516 de Quibdó

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Llevar diariamente las carpetas de control de calidad.
2. Tomar las muestras de sangre, realizar montaje y recepcionar las muestras de orina, coprológicos, coproscópicos, láminas para gram, Wright, KOH y tinta china, gotas gruesas, reticulocitos y muestras patológicas a los usuarios y beneficiarios que lleguen a realizarse exámenes al laboratorio clínico.
3. Centrifugar muestras de sangre y líquidos corporales, marcar láminas y realizar montaje de sedimentos urinarios, verificando que los datos de stickers coincidan con los datos escritos en las muestras. Realizar extendidos de sangre periférica por solicitud de la bacterióloga.
4. Entregar los resultados a los diferentes pacientes y escribir en sus respectivas hojas de trabajo los datos del paciente, las pruebas que solicitan y las horas de ingreso.
5. Descartar diariamente muestras que no cumplan con el tiempo de almacenamiento establecido por el laboratorio clínico.
6. Descartar orinas y coprológicos ya leídos en sus respectivas bolsas y soluciones de acuerdo a las normas de bioseguridad.
7. Lavar el material utilizado en el turno y organizarlo en sus respectivos cajones. Cambiar las soluciones de hipoclorito que se utilizan para descartar material reutilizable en las áreas del servicio.
8. Realizar limpieza de mesones y organizar el laboratorio al finalizar el turno. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y obstaculizaciones.
9. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que se tenga relación en la prestación del servicio, con moral y las buenas costumbres.
10. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD requiera dentro de los plazos determinados.

Quibdó, 12 de diciembre de 2025

Señores:

Departamento de Policía Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Quibdó – Chocó

Respetados señores;

MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA en mi calidad de contratista identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.930.516 para los efectos previstos en el Artículo 4. Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales del 1,044% sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 24-7-20021-25 con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA
		9494978803
HONORARIOS MENSUALES	\$2.478.667,00	
BASE COTIZACIÓN 40%		
APORTE SALUD 12,5%		\$ 178,000
APORTE PENSIÓN 16%		\$ 227,800
APORTE RIESGOS PROFESIONALES 1,044%		\$ 80,800

Cordialmente,


MARTHA MILENA CORDOBA PEDROZA
C.C. No. 1.003.930.516 de Quibdó

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1003930516		CORDOBA PEDROZA MARTHA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ovapo 1 - 1	QUIBDO-CHOCO	1236547	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1943353725	9494978803	1	2025/12/04	2025/11/20	NEQUI	0	\$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC 1003930516	CORDOBA MARTHA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1003930516		CORDOBA PEDROZA MARTHA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ovapo 1 - 1	QUIBDO-CHOCO	1236547	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1943353725	9494978803	I	2025/12/04	2025/11/20	NEQUI	0	\$405,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800